



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	15.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.230,08
4.	Transferencias corrientes	2.850,00
6.	Inversiones reales	50.500,00
	Total presupuesto	104.080,08

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	9.900,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.800,00
4.	Transferencias corrientes	22.910,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.529,50
7.	Transferencias de capital	33.940,58
	Total presupuesto	104.080,08

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra. –

A) Secretaría-Intervención agrupada.

B) Personal laboral eventual, número plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cabezón de la Sierra, a 8 de octubre de 2020.

La alcaldesa,  
Esperanza Lacalle Lacalle